

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MARIA FERNANDA GUERRA TORRES
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7202-M, de fecha 28 de septiembre del 2022 emitido por Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, de ese entonces donde da a conocer Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso "Planificación Anual de Contratación".

Que, mediante acta de trabajo No. 001 de fecha 14 de diciembre del 2022, se da a conocer el cronograma por el cual se desarrollará la compra de los procesos, el mismo que fue elaborado por el equipo multidisciplinario para envío de matriz de seguimiento "PLAN MAESTRO DE COMPRAS SALUD 2023".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9382-M, de fecha 15 de diciembre del 2022 el Sr. Mgs. Luis Adolfo Duenñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, da a conocer el "PLAN MAESTRO DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EJECUTAR EN EL PRIMER CUATRIMESTRE del año 2023".

Que, con memorando Nro. ESS-HG-LA-DA-2022-9573-M, de fecha 22 de diciembre del 2022 el Sr. Magister Luis Adolfo Duenñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General Latacunga remite el ALCANCE A LA PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 DEL HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA entregada por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, mediante informe técnico informe Técnico No IT-SDNPSS-CNNDM-2022-11-227-A.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0010-M, de fecha 3 de enero del 2023 emitido por el Sr. Magister Luis Adolfo Duenñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General Latacunga SE PONE EN CONOCIMIENTO MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0318-M, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Sr. Magister Luis Adolfo Duenñas Cabezas, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, informa la Publicación del Plan Anual de Contratación 2023 del Hospital General Latacunga y solicita se realice las gestiones pertinentes para que se inicien los respectivos procesos de adquisición en cada uno de sus áreas de responsabilidad.

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0039-R, de fecha 13 de marzo del 2023 remitida por el Mgs. Luis Adolfo Duenñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO en la que RESUELVE: "**Artículo 1.- DISPONER el estricto cumplimiento de los acuerdos establecidos en la reunión de trabajo**

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

mantenida el día 02 de marzo del 2023; como consta en su respectiva acta de trabajo suscrita por los Funcionarios asistentes. Artículo 2.- Con respecto a los ESTUDIOS DE MERCADO: El estudio de mercado será elaborado por el Área Requirente; posterior a que el mismo será revisado por el Responsable del área Requirente; contando con la aprobación de la Dirección Médica. Conforme a lo que indican los Arts. 41 y 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Arts. 3, 21, 108 del Reglamento para la Gestión del Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero y demás normativa legal vigente. Artículo 3.- Con respecto al AREA DE COMPRAS PUBLICAS: El área de compras públicas asesorará y brindará acompañamiento integral a las áreas requirentes durante todo el proceso de adquisición y/o contratación. Artículo 4.- Con respecto a REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PROFORMAS PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE MERCADO: Bajo responsabilidad del área requirente; en relación a los procesos de contratación mediante la modalidad de subasta inversa electrónica en la etapa de proformas, se solicitará: - Proformas completas con la información correspondiente de la Institución contratante. – Documentos habilitantes como: permiso de funcionamiento vigente, RUC, RUP y documentación personal del representante legal de la empresa. En caso de ser persona natural se solicitará la documentación de quien emite la oferta. Artículo 5.- Con respecto a PROCESOS DE INFIMA CUANTIA: Para los procedimientos de ínfima cuantía se seguirá requiriendo la documentación conforme a la normativa legal vigente, tal como se lo ha venido trabajando. Artículo 6.- Con respecto a la DEFINICION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL: El área requirente será responsable y deberá sustentar técnica y legalmente las razones por las cuales se acogen al precio referencial indicado en el estudio de mercado. La metodología de cálculo para el establecimiento del presupuesto referencial se dará tomando en consideración el análisis de la realidad del mercado, tal como lo establece el art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; art. 49 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art.2 numeral 26.1 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal vigente. Artículo 7.- DEJAR SIN EFECTO: el memorando N° IESS-HG-LA-DA-2023-0452-M de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General-Latacunga, Encargado, en el que designa a la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez, Oficinista, como delegado administrativo de este nosocomio. Artículo 8.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicará las normas constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP y Codificación de Resoluciones por el SERCOP. Artículo 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y de su ejecución.”

Que, se cuenta con el informe de justificación de necesidades HGL-LC-2023-06, de fecha 03 de abril del 2023 para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, SEROLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL PAC 2023 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.

Que, con fecha 28 de abril de 2023, se cuenta con el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, SEROLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL PAC 2023 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado área requirente por la Dra. Andrea Gabriela Moreno Caballeros Médico Especialista en Patología Clínica 1 - Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico - Hospital General Latacunga, revisado parte

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

técnica responsable área requirente por la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada - Hospital General Latacunga, Aprobado por el Sr. Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales Director Médico del Hospital General Latacunga, Encargado.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0254-M, de fecha 02 de mayo del 2023, la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 530810 DENOMINADA DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA, al Sr. Econ. Nexar Javier Marquez Cevallos Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, Encargado.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2023-0711-M, de fecha 02 de mayo del 2023, al Sr. Econ. Nexar Javier Marquez Cevallos Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, Encargado, remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 530810 DENOMINADA DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y DE PATOLOGÍA, la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.

Que, con fecha 03 de mayo del 2023, se emite el ACTA DE COMITÉ TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA REPROGRAMACIÓN 2022, El Comité De Dispositivos Médicos Aprueba La Presente Matriz De Reprogramación Interna 2023 De Dispositivos Médicos De La Partida Presupuestaria 530810.

Que, con fecha 03 de mayo del 2023, se emite el INFORME COMITÉ TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA REPROGRAMACIÓN 2022, El Comité De Dispositivos Médicos Aprueba La Presente Matriz De Reprogramación Interna 2023 De Dispositivos Médicos De La Partida Presupuestaria 530810.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0261-M, de fecha 03 de mayo del 2023, la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita GESTIONAR LA REPROGRAMACIÓN INTERNA PARA LA “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, SEROLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL PAC 2023 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-3626-M, de fecha 04 de mayo del 2023 suscrito por el Sr. Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, donde autoriza que realice la reprogramación interna de la partida presupuestaria 530810 a fin de continuar con los procesos de adquisición mencionadas anteriormente.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-3797-M, de fecha 09 de mayo de 2023, el Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, SEROLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL PAC 2023 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **42.416,09 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-3797-M**, de fecha 09 de mayo de 2023, el Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, SEROLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL PAC 2023 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”**; **modificando** el Plan Anual de Contratación por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación; e **incrementando** el Plan Anual de Contratación por un valor de \$ **13.022,69 (TRECE MIL VEINTE Y DOS CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DTADT-2023-0287-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2023-LC concluye: *“Por lo expuesto, La Supresión de ítems y/o traslado de saldos, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, SEROLOGÍA, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL PAC 2023 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que son de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN E INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
YORGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	YORGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti B monoclonal	Bien	Infirma Cuantía	3520010774	23	Unidad	2530	0,0800	202,40													202,400	
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anticuerpos bovinos al	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	270	0,1700	45,90														45,900
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti A monoclonal	Bien	Infirma Cuantía	3520010774	23	Unidad	2530	0,0800	202,40														202,400
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti D monoclonal	Bien	Infirma Cuantía	3520010777	23	Unidad	2530	0,0800	202,40														202,400
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bueno Amilhamano	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	270	0,1800	48,60														48,600
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HAV Hepatitis A en heces fecales	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	75	7,0000	525,00														525,000
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti metado latex	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	1020	0,6500	663,00														663,000
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Condotopina sintética en orina o suero	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	1380	2,4000	3.312,00														3.312,000
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hispaq Prucha Rápida	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	330	2,5500	841,50														841,500
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HCV Prucha Rápida	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	270	2,5500	688,50														688,500
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rápida antigeno HIV cuarta generación	Bien	Buena Inversa Electrónica	3520010736	23	Milímetros	2850	5,5000	15.675,00														15.675,000
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anticuerpos reductores	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	150	3,5000	525,00														525,000
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Refochecker p/Int	Bien	Buena Inversa Electrónica	3520010736	23	Unidad	3487	4,2000	14.645,40														14.645,400
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Notavision	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	3315	1,0500	4.010,75														4.010,750
530810	Reactivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Suero oculto en heces HB humana	Bien	Infirma Cuantía	3520010736	23	Unidad	812	1,0200	828,24														828,240
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (valor que se cobra en la resolución modificada)																				42.418,00				

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP ACTUAL	ESTABLECIMIENTO PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE APOYACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP REFORMADO	ESTABLECIMIENTO PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1								1.0			330810	Ante B Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010775	23		Unidad	3000	0.04300	129.000	129.000	129.000
2								1.0			330810	Ante B Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	300	0.06061	18.182	18.182	18.182
3								1.0			330810	Ante A Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010774	23		Unidad	3000	0.04300	129.000	129.000	129.000
4								1.0			330810	Ante D Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010777	23		Unidad	1600	0.05000	80.000	80.000	80.000
5								1.0			330810	Bueno Antihemorrá gico (Cierre) me canical Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	300	0.06992	20.976	20.976	20.976
6								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	75	1.50000	112.500	112.500	112.500
7								1.0			330810	Ante B Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	400	0.16287	65.148	65.148	65.148
8								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	1380	0.26130	360.594	360.594	360.594
9								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	330	0.45960	151.764	151.764	151.764
10								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	270	0.46658	125.977	125.977	125.977
11								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	2650	1.72458	4570.537	4570.537	4570.537
12								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	350	2.50000	875.000	875.000	875.000
13								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	3480	1.25424	4364.755	4364.755	4364.755
14								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	1300	1.23384	1603.992	1603.992	1603.992
15								1.0			330810	Medicinas para Laboratorio Clínico y de Paradigmas Unidad de Medida: Determinación	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010736	23		Unidad	400	0.74627	298.508	298.508	298.508

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luis.duenas@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, joannazapata@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0105-R

Latacunga, 11 de mayo de 2023

Documento firmado electrónicamente

**Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE
PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2023-3797-M

Anexos:

- 6__reprogramación_interna_part20996689001683661828.rar
- 6__reprogramación_interna_part10340795001683661819.rar
- 5_-_disponibilidad_presupuestaria0919530001683661809.rar
- 4_-_antecedentes0219998001683661799.rar
- 3__estudio_de_mercado_part50891488001683661793.rar
- 3__estudio_de_mercado_part40139846001683661780.rar
- 3__estudio_de_mercado_part30407332001683661767.rar
- 3__estudio_de_mercado_part20918392001683661759.rar
- 3__estudio_de_mercado_part10813607001683661748.rar
- 2__informe_de_justificación0083233001683661739.rar
- 1__informe_y_matriz0646590001683661732.rar

Copia:

Señora Doctora
Joanna Paulina Zapata Tapia
Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Latacunga, Encargada

Señor Tecnólogo
Johnny Xavier Ramirez Guevara
Asistente Administrativo - Responsable del Área de Compras Públicas - Hospital General Latacunga

LD